



Visión

Ser reconocidos como un Organismo Judicial de Investigación criminal, técnico, científico, objetivo e independiente, respetuoso del ordenamiento jurídico, con capacidad de respuesta tecnológica y operacional ante las modalidades delictivas, que contribuye con el desarrollo y mantenimiento de la seguridad, igualdad y paz de Costa Rica.

Misión

Ser un organismo auxiliar, asesor y de consulta de los Tribunales de Justicia y del Ministerio Público de Costa Rica en la investigación, descubrimiento y verificación científica de los delitos y de sus presuntos responsables contando para ello con recurso humano calificado, con vocación de servicio, efectivo e imparcial.

Valores

Mística, Disciplina, Objetividad, Lealtad, Efectividad, Honradez, Excelencia.

CIRCULAR N° 18-D.G.-2017/Ref. 510

PARA: Todas las oficinas del O.I.J.

ASUNTO: Buena práctica al utilizar el sistema Consulta Integrada o cualquier otro sistema vía navegador web.

FECHA: 03 de mayo de 2017

En aras de fortalecer los mecanismos de seguridad al momento de acceder los sistemas de información disponibles para ésta Policía Judicial, entre ellos la Consulta Integrada, tomando en consideración que la mayoría de los navegadores web disponen de la funcionalidad de recordar contraseñas si el usuario así lo elige; se les instruye para que en lo sucesivo tomen las medidas necesarias para eliminar la opción de recordar la contraseña, de forma que se erradique la mala práctica, de que el navegador les recuerde la misma. Lo anterior, tomando en consideración que es al usuario a quien le asiste el deber de aplicar las opciones de seguridad correctivas directamente en los navegadores.

En ese sentido, se hace de su conocimiento que el Consejo Superior en sesión N° 24-17 celebrada el 14 de marzo del año en curso, Artículo XCIII, acogió el informe de la Plataforma de Información Policial de este Organismo, donde se explican los cuidados al utilizar un navegador web (por ejemplo Mozilla Firefox o Internet Explorer), para evitar almacenar contraseñas de acceso a un sistema de información, como lo es Consulta

integrada o bien cualquier otro sistema que se accese mediante un navegador.

La aplicación de estas buenas prácticas es de carácter obligatorio, de forma que el no acatamiento de las mismas podrá acarrear la aplicación del régimen disciplinario.

Con la finalidad de que puedan ahondar más en el tema, se adjunta a los efectos el informe mencionado anteriormente.

Atentamente,

Walter Espinoza Espinoza
Director General OIJ

c.c. Consecutivo
Archivo/RFV